Asunción, 07 de mayo de 2019.

Aclaración 1

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2019

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN"

ID Nº 355.419

CONSULTA 1

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, capítulo 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37), ítem (b) Experiencia y Capacidad Técnica, respetuosamente solicitamos que pueda ser aceptada la experiencia de la empresa subcontratada en lo que se refiere a las actividades:

- Fabricación, montaje y puesta en funcionamiento de estructuras metálicas tubulares de 10 (diez) metros de altura como mínimo con sus respectivos artefactos de alumbrado para iluminación de carreteras o plataformas, incluyendo las obras eléctricas y civiles necesarias.

- Montaje de equipos de iluminación tipo led.

- Iluminación perimetral con artefactos de alumbrado en la modalidad llave en mano, incluyendo las estructuras de soporte, componentes de alumbrado, instalaciones eléctricas de alimentación y obras civiles necesarias.

Lo solicitado responde a que no se justifica la exigencia de que los oferentes de las luminarias LED sean también fabricantes de las estructuras metálicas de soporte. Existen en nuestro medio varias empresas del sector Metalúrgico, calificadas y de amplia experiencia, que podrán fabricar las estructuras metálicas de soporte para los oferentes de las luminarias LED conforme a las dimensiones y características de las diferentes luminarias LED que son solicitadas dentro del presente llamado. Lo solicitado encuentra sustento legal en el principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir la actividad licitatoria del Estado, consagrado en el inciso b) del artículo 4° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Arq. José Segaliés Franco
Director General
Dirección General de Desarrollo Urbano

Abg. Dionisio Mereles Verón
Director de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

RESPUESTA

El PBC respeta el principio de libre concurrencia al establecer que el oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimento con los siguientes requisitos de experiencia: "*Participación en calidad de proveedor, integrante de consorcio en el porcentaje de participación, o sub-proveedor autorizado por lo administración contratante*".

Es menester contar con estructuras con procesos de fabricación certificados, ya que las mismas estarán dispuestas en lugares públicos con alta concurrencia de gente, por tanto, es prioridad de la Municipalidad de Asunción garantizar la seguridad de los ciudadanos para quienes es destinada la mejora de estos espacios públicos.

Ya se ha reconocido por la DNCP la facultad de la convocante de establecer en los PBC de las licitaciones, clausulas y condiciones que lograran la contratación de los bienes o servicios que aseguren a las instituciones públicas las mejores condiciones de contratación, así como la satisfacción de la necesidad que se busca con la convocatoria.

Esto también se corrobora al establecerse en las bases que el Oferente debe cumplir con al menos dos de los requisitos exigidos en cuanto a experiencia de un total de 3 puntos. La experiencia requerida es fundamental a los efectos de contar con oferentes con la capacidad y conocimientos técnicos, no sólo en la venta de equipos de iluminación, sino que garanticen a la Municipalidad la instalación en las condiciones de calidad y seguridad de los artefactos en la forma establecida en el pliego de bases y condiciones.

Por tanto, se mantienen las especificaciones técnicas del pliego, en el entendimiento de que no se incurre en ninguna restricción a la participación, puesto que las especificaciones se han redactado con la mayor amplitud posible para garantizar la libre competencia.

CONSULTA 2

El PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en su SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37), (b) Experiencia y Capacidad Técnica, la convocante indica:

"La empresa oferente deberá contar con los certificados que lo habiliten en las siguientes normas: ISO 9001:2008 Quality Management e ISO 14001:2008 - Enviromental Management System o similares, en la fabricación de estructuras metálicas

Al respecto de la garantía de la calidad de los servicios a ser prestados, resaltamos a la convocante que en el Pliego de Bases y Condiciones ya se encuentran estipulados elementos

Abg. Dionisio Mereles Verón
Director de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Arq. José Segaríes Franco
Director General
Dirección General de Desarrollo Urbano

suficientes e irrefutables para acreditar la calidad de los servicios en general prestados por los oferentes, a saber:

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37), (b) Experiencia y Capacidad Técnica:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su participación en calidad de proveedor, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subproveedor autorizado por la administración contratante en al menos tres (03) contratos, durante los últimos 10 (diez) años, similares a los servicios propuestos.

El oferente deberá contar con un Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Eléctrico con 10 (diez) o más años de experiencia.

En consecuencia a lo evidenciado, solicitamos a la convocante la EXCLUSIÓN del requisito relacionado a que la empresa oferente deba poseer Certificación ISO 9001 e ISO 14001 ya que, tal como hemos previamente evidenciado, existen requerimientos suficientes insertos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES a efectos que la convocante tenga garantizada la calidad de los servicios a serles prestados y en consecuencia deviene en TÉCNICAMENTE NO INDISPENSABLE dicho requerimiento de que la firma oferente posea ISO 9001 e ISO 14001, a más que tal requerimiento es claramente restrictivo a la participación de empresas del rubro, con amplia experiencia en relación al objeto licitado, más que no cuenten con certificación ISO 9001 e ISO 14001. Lo solicitado encuentra sustento legal en el principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir la actividad licitatoria del Estado, consagrado en el inciso b) del artículo 4o de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

RESPUESTA

En relación a la consulta N° 2 de igual manera estese a lo dispuesto en el PBC

Es menester contar con estructuras con procesos de fabricación certificados, ya que las mismas estarán dispuestas en lugares públicos con alta concurrencia de gente, por tanto, es prioridad de la Municipalidad de Asunción garantizar la seguridad de los ciudadanos para quienes es destinada la mejora de estos espacios públicos.

La Municipalidad de Asunción considera que la manera más eficiente de garantizar la calidad de los equipos y estructura es la certificación mediante normas internacional tales como el ISO 9001 e ISO 14001 u otra similares, con lo cual no existe restricción alguna dado que estas normas son de utilización internacional y estandarizadas, existiendo otras similares igualmente aceptables.

Arq. José Sosa
Director General
Dirección General de Desarrollo Urbano

Abg. Dionisio Mereles Verón
Director de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Ya se ha reconocido por la DNCP la facultad de la convocante de establecer en los PBC de las licitaciones clausulas y condiciones que lograran la contratación de los bienes o servicios que aseguren a las instituciones públicas las mejores condiciones de contratación, así como la satisfacción de la necesidad que se busca con la convocatoria.

Por tanto, se mantienen las especificaciones técnicas del pliego, en el entendimiento de que no se incurre en ninguna restricción a la participación, puesto que las especificaciones se han redactado con la mayor amplitud posible para garantizar la libre competencia.

Abg. Dionisio Morales Verón
Director de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Arq. José Segarra
Director General
Dirección General de Desarrollo Urbano